

PARQUE EÓLICO LAS SARDAS

15º INFORME MENSUAL DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Nombre de la instalación:	Parque Eólico Las Sardas
Provincia/s ubicación de la instalación:	TM de Farlete (Zaragoza)
Nombre del titular:	EDP Renovables España, S.L.U.
CIF del titular	B-91115196
Nombre de la empresa de vigilancia	SC Asesores Ambientales, S.L.
Tipo de EIA	Evaluación de Impacto Ambiental (Ordinaria)
Informe de fase de:	CONSTRUCCIÓN
Periodicidad del informe según DIA:	MENSUAL
Año de seguimiento nº:	AÑO 2
nº de informe y año de seguimiento:	INFORME nº 3 del AÑO 2
Periodo que recoge el informe:	ENERO 2025

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME.....	2
2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024	4
3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 15º MES DE OBRAS (01-2025).....	8
1. CONDICIONES GENERALES	8
CONDICIONES RELATIVAS A MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.....	10
2. C). CONDICIONES AL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	18
5.- PLANOS	20
6.- FOTOGRAFÍAS.....	22

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido redactado por **S.C. Asesores Ambientales, S.L.**, en febrero de 2025, y en él se describen los trabajos de realizados y los resultados obtenidos durante la Vigilancia Ambiental del **15º mes (enero de 2025)**, de las obras de construcción del parque eólico denominado Las Sardas, ubicado en el término municipal de Farlete (provincia de Zaragoza); iniciativa promovida por **EDP Renovables España, S.L.U.**

Tras el análisis de la documentación presentada y la realización de las preceptivas consultas, el INAGA emitió la *"Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de enero de 2023, por la que se formula la declaración de impacto ambiental ordinaria del proyecto de Parque Eólico "Las Sardas", de 20 MW, en el término municipal de Farlete (Zaragoza), promovido por EDP Renovables S.L. (Expediente INAGA 500806/01L/2023/00332 y 500201/01ª/2020/02049)."*

En dicha Resolución, que es el documento clave de referencia para todo lo concerniente a la dimensión ambiental de esta iniciativa, se entiende que ésta es favorable, siempre y cuando se cumplan una serie de Condiciones específicas, que se detallan.

El referido Condicionado se estructura en diversos apartados, y entre ellos el apartado "C). *Condiciones al Plan de Vigilancia Ambiental*", establece la obligación de poner en práctica un completo Plan de Vigilancia Ambiental, que abarcará tanto la fase de obras como de construcción, y cuyo objetivo fundamental será vigilar el cumplimiento de la DIA. En el punto1 de dicho apartado C se indica textualmente *"Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales"*; prescripción que justifica la redacción del presente Informe.

En todo caso, debe señalarse que los trabajos de Vigilancia Ambiental comenzaron en realidad antes del inicio físico de las obras, incluyendo el análisis de toda la documentación antecedente y comprobando que se habían realizado todos los trabajos previos exigidos.

Dicho análisis permitió verificar que se disponía de los preceptivos permisos y autorizaciones, incluidas las emitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Dirección General de Patrimonio Cultural, el INAGA, los Ayuntamientos de Farlete, Alfajarín y Perdiguera, y resto de Organismos e Instituciones de una u otra forma afectadas por la ejecución de las obras.

Tal como se expuso en el 4º Informe Mensual, en el que se daba cuenta de la vigilancia ambiental de las obras durante el mes de febrero de 2024, al concluir dicho mes ya se habían ejecutado todos los trabajos de obra civil del parque (viales, drenajes, plataformas, cimentación de los aerogeneradores, etc.), quedando únicamente pendiente la zanja de conexión Parque-SET, la instalación de los aerogeneradores y las últimas tareas de restauración y revegetación.

El 16 de febrero de 2024, en cumplimiento del punto 7.1 de la DIA, EDP Renovables España, S.L.U. presenta ante el Servicio Provincial un Protocolo de actuación en Paro Biológico por fauna en las obras de este Parque eólico, para su visto bueno. A partir del día 28 de febrero de 2024, las obras entraron en fase de Parada Biológica, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 7.1 y 7.3 de la DIA. La Parada Biológica fue comunicada a la Dirección General de Energía y Minas, INAGA, Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Zaragoza y Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza.

Con fecha 1 de agosto de 2024, los promotores de la iniciativa comunicaron a todas las Entidades y Organismos implicados, la fecha de reanudación de los trabajos, una vez concluido el periodo reproductor de las especies objeto de parada biológica, durante la cual no se produjo incidente alguno de relevancia ambiental, y las obras permanecieron sin variaciones. A mediados del mes de agosto de 2024 las obras efectivamente se retomaron, y al finalizar el mes de octubre concluyó la fase de montaje de aerogeneradores y de la conexión subterránea PE-SET. Durante los meses de noviembre y diciembre los trabajos se centraron en la remodelación de la SET (adaptando la subestación para poder canalizar la energía generada por el nuevo parque), y en la restauración morfológica de todos los terrenos afectados por las obras.

A lo largo del mes de enero de 2025, que aquí se reporta, se han realizado las revisiones y pruebas previas a la puesta en marcha de las nuevas instalaciones –fase conocida como commissioning–, quedando en consecuencia únicamente pendientes la revegetación de los terrenos afectados por las obras, que está programada para el mes de febrero.

Seguidamente, se ofrecen los resultados del seguimiento realizado a lo largo del mes de enero de 2025. Tras dicha descripción, se efectúa una revisión del cumplimiento del condicionado de la DIA durante el periodo descrito, a modo de lista de chequeo. Y por último, una cartografía general y una colección de fotografías de las obras, en la que se reflejan el estado del entorno al finalizar el mes de diciembre de 2024, y la situación un mes después -finales de enero- de 2025, en el momento de redactarse el presente informe.

2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025

Como antes se adelantaba, este es el decimoquinto informe mensual –correspondiente a enero de 2025– en el que se da cuenta de la vigilancia ambiental de las obras de implantación del Parque Eólico Las Sardas, ubicado en el término municipal de Farlete (Zaragoza).

La última visita del mes de diciembre se realizó el día 18, justo antes del comienzo de las fiestas navideñas. La primera de enero de 2025 el día 10, tras acabar las referidas festividades (durante ese periodo, no hubo en la obra actividad alguna), manteniéndose a partir de entonces la frecuencia de una visita semanal y realizando las siguientes visitas los días 16, 25 y 30 de enero. En consecuencia, durante este mes de enero de 2025 se han realizado cuatro visitas de vigilancia ambiental.

La visita del día 10 de enero de 2025 permitió constatar que las obras estaban ya prácticamente concluidas, a falta de los últimos ajustes de comunicaciones y otros detalles técnicos en la SET, y de retirar algunos elementos, como el contenedor de oficinas de INGECA, que seguía en el vial perimetral de la SET, y los bidones del punto limpio de VESTAS, que habían sido llevados junto al anterior. También se constató la correcta retirada del último contenedor de escombros que quedaba pendiente.



SET Virgen de la Peña, y último contenedor de oficinas y bidones de RP de VESTAS, pendientes de ser retirados

Ya habían sido finalizadas, y de forma plenamente satisfactoria, todas las tareas de restauración morfológica que quedaban pendientes, incluida la retirada de los últimos restos de broza que había junto al sector central de la zanja, y la restauración del entorno de la SET. También se habían retirado los escasos restos de materiales y otros elementos -como baños químicos- que quedaban por algunos puntos del parque, que ya estaba completamente limpio y despejado.

Desde SIEMSA e INGECA confirmaron que ya se había realizado el vuelo de dron para elaborar la planimetría Asbuilt. Cuando se disponga de ella se reajustará el proyecto de revegetación.

La visita del día 16-01-25 coincidió con la retirada de los bidones de RP de VESTAS que habían sido llevados allí tras la limpieza final del PE.



Retirada de los bidones de RP de VESTAS que había junto a la SET. Ya no queda resto alguno pendiente de retirada

En cuanto al contenedor de oficinas de INGECA, se optó por mantenerlo temporalmente y que sirva de apoyo para guardar en él materiales a emplear en los trabajos de revegetación, los cuales se cuenta con que empiecen en el mes de febrero, una vez que sean aprobadas las modificaciones del proyecto original

El parque y la conexión PE-SET es detenidamente inspeccionada por la VAO durante la visita, comprobando que ya se han hecho los últimos remates pendientes, como el cierre y restauración de los puntos de empalme de la línea de conexión PE SET.



Últimos puntos pendientes de la zanja, antes y después de su restauración final

Obviando los detalles anteriores, el resto del parque y línea de conexión permanece sin variaciones respecto a la visita anterior, y con todos los trabajos finalizados; excepto la revegetación.

La visita del día 25-01-25 incluyó de nuevo una detenida inspección de todo el parque, en la que tampoco se constató ninguna variación respecto a las visitas precedentes. En la SET, se aprovechó para identificar un grupo de pequeños árboles que crecen junto al punto limpio de la SET, cuyas raíces están afectando a la edificación y que se pretende talar. Se trata de dos ejemplares de porte moderado de *Populus nigra* (chopo o álamo negro; especie de jardinería de escasa relevancia ambiental), que al parecer fueron plantados al construirse la SET. Junto a ellos, también crece – de forma espontánea– una pequeña higuera. Para la tala se va a solicitar el pertinente permiso.



Estado de los pequeños árboles situados junto al punto limpio de la SET, que se pretende talar

La visita del día 30-01-25 tampoco identificó variación alguna del parque y su entorno respecto a las semanas anteriores. Las obras se encuentran en su etapa final centradas en últimos ajustes y revisiones, tanto en la SET como en los propios aerogeneradores. Durante la visita, además de comprobar la realización de los trabajos referidos en la SET, la VAO coincidió con técnicos de VESTAS en el aerogenerador SAR 05, que estaban terminando de prepararlo.

Durante la visita se comprobó que aún no se había actuado sobre los tres pequeños árboles (dos chopos y una higuera), que se pretende talar, porque afectan a la cimentación del punto limpio. También se revisó el correcto estado de la caseta que pretende utilizar, como espacio de almacén, durante los trabajos de revegetación.

Como referencia del estado de las obras al acabar el mes de enero de 2025 se sugiere la consulta de la colección fotográfica que se ofrece al final del presente Informe.

Por último, y por lo que respecta al seguimiento de aves, las conclusiones de los trabajos realizados durante el mes de enero de 2025, decimoquinto de obras, son las siguientes:

“Los taxones observados durante este mes de enero constituyen aves invernantes en la zona. Esto abarca tanto aquellas que residen en el área de estudio durante todo el año (águila real, cuervo grande, chova piquirroja, ganga ibérica y milano real), como a aquellas de presencia exclusivamente invernal, como el aguilucho pálido.

Cabe señalar en este punto que especies como la avutarda común y el sisón común no se han detectado durante los meses de invierno, lo que sugiere que no llegan a pasar el invierno en la región, limitando su presencia entre primavera y otoño.

La especie que destaca, tanto por el número de citas como por su abundancia, fue la chova piquirroja (12 observaciones que sumaron 182 aves). En esta época del año se desplaza formando bandos (entre 3 y 28 ejemplares durante el presente muestreo) fácilmente detectables tanto por la cantidad de ejemplares como por sus sonoros reclamos.

El resto de especies fueron menos numerosas, destacando los avistamientos de milano real (4 citas de 6 individuos) que probablemente durante este periodo invernal vea incrementada su población por la llegada de efectivos de otras regiones (incluso europeas).

El aguilucho pálido es la única rapaz estrictamente invernal, registrándose dos citas de machos solitarios en vuelo bajo sobre campos de cereal, en claro comportamiento de caza.

Salvo un registro de aguilucho pálido (situado a unos 400 metros al Sur de la turbina SAR05), el resto de observaciones se situaron alejadas de la infraestructura eólica”.

3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 15º MES DE OBRAS (01-2025)

A continuación, se repasa el cumplimiento de cada uno de los puntos del Condicionado de la DIA a lo largo del decimoquinto mes de obras (enero de 2025). No se incluyen en esta lista las condiciones que se refieren de forma específica y exclusiva a la fase de explotación.

✓: **Correcto**; X: **Incorrecto**; NP: **No procede**

1. CONDICIONES GENERALES	
CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
1. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el estudio de impacto ambiental, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente Resolución, así como las condiciones particulares impuestas en esta Declaración de Impacto Ambiental.	✓
Observaciones: Las obras se están desarrollando con estricto cumplimiento de todas las medidas correctoras y compensatorias definidas en el EIA y establecidas por la DIA tras la información pública, que resultan de aplicación en esta fase de trabajos. A largo del mes de enero de 2025, que aquí se reporta, se ha mantenido el referido cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de esta iniciativa.	
2. El proyecto de construcción deberá contemplar todas las actuaciones asociadas al proyecto, así como todas las medidas del párrafo anterior, con el contenido, detalle y escala de un proyecto ejecutivo, incluidos presupuesto y cartografía, y serán de obligado cumplimiento para el promotor.	✓
Observaciones: El proyecto incorpora de forma completa y con mismo grado de detalle que el resto de las actuaciones (memoria, planos, presupuesto, etc.), todas las medidas correctoras y compensatorias directamente vinculadas a las obras. El resto de medidas correctoras y compensatorias relativas a las fases de explotación y desmantelamiento, así como las medidas compensatorias para la fauna y que afectan a otros entornos (instalación de primillar, Programa de Medidas Agroambientales, etc.), poseen sus propios marcos específicos de desarrollo	
3. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, se comunicará, antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.	✓
Observaciones: El promotor de la iniciativa comunicó, en su momento y en forma, el 28 de septiembre de 2023, a los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza y al INAGA la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto, así como el nombramiento del Técnico responsable de la Vigilancia Ambiental de las obras: Miguel Ángel Ferradas García (Biólogo), autor del presente informe, y que tiene más de 20 años de experiencia en este tipo de trabajos.	
4. Cualquier modificación del proyecto que pudiera alterar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, será objeto de una nueva evaluación ambiental, bien sea ordinaria o simplificada, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.	✓
Observaciones: Las obras en curso se ajustan por completo a lo proyectado, sin introducir ninguna modificación que pudiera tener alguna relevancia ambiental.	

5. Previamente al inicio de las obras, se deberán disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.	✓
Observaciones: Tal como se comprobó desde la Vigilancia Ambiental, antes del inicio de las obras se realizaron todos los trámites necesarios para la obtención de los oportunos Permisos y Autorizaciones de los organismos implicados	
6. Se respetarán las condiciones generales de la edificación, y el proyecto será conforme con la ordenación urbanística y ordenación territorial vigente, cumpliendo los condicionantes respecto a obras, caminos, carreteras y otras infraestructuras.	✓
Observaciones: Las obras en curso cumplen con lo establecido en la ordenación urbanística y territorial vigente respecto a obras, caminos, carreteras y otras infraestructuras.	
7. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento del parque eólico, y construcciones e infraestructuras anexas, se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.	✓
Observaciones: El mes de enero de 2025, que es del que se da cuenta en el presente 15º Informe mensual, queda fuera del periodo de alto riesgo de incendios actualmente vigente en Aragón, que va del 1 de abril al 15 de octubre. El proyecto preveía la disposición en las obras de medios adicionales para la prevención de incendios, cuando éstas se desarrollasen dentro de dicho periodo; y efectivamente, dichas medidas fueron puestas en práctica. Durante el mes de diciembre la Vigilancia Ambiental ha podido constatar que, una vez superado el periodo crítico, han seguido manteniéndose el resto de medidas de seguridad exigidos para este tipo de obras: extintores en vehículos y maquinaria, puntos limpios y oficinas, etc.	
8. El promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web del MITERD, para cada una de las actuaciones previstas.	✓
Observaciones: Las obras se están desarrollando cumpliendo las referencias de Buenas Prácticas Ambientales señaladas.	
9. Fase de desmantelamiento. No aplica	
10.- En caso de que se constate la afección al dominio público pecuario, se deberá tramitar el correspondiente expediente de ocupación temporal según lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Se deberá garantizar que la actuación proyectada no altere el tránsito ganadero ni impida sus demás usos legales o complementarios, especiales o ecológicos, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental. Una vez finalizado el proyecto, se acometerá la restauración de las vías afectadas.	✓
Observaciones: El promotor solicitó los premisos oportunos al INAGA, dado que las obras han afectado temporalmente a varias vías pecuarias. El INAGA ha autorizado la realización de trabajos en las vías pecuarias en cuestión, estableciendo en cada caso una serie de condiciones específicas: - Cañada Real de Perdiguera a Monegrillo, en el municipio de Farlete: escrito de 23 de mayo de 2023 (Expediente INAGA 500101.57.2023.02981), - Cañada Real de Campoliva, en el municipio de Perdiguera: escrito de 21 de diciembre de 2023 (Expediente INAGA 500101.56.2023.02982), - Cordel de Farlete, en el municipio de Alfajarín: escrito de 8 de enero de 2024 (Expediente INAGA 500101.56.2023.02983). Las obras que afectaban a la primera de las vías pecuarias señalada, la Cañada Real de Perdiguera a Monegrillo, se ejecutaron entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, cumpliendo en todo momento con las condiciones establecidas en la autorización.	

Durante el mes de diciembre de 2024 concluyeron las obras de la zanja de conexión PE-SET Virgen de La Peña, que afectan al Cordel de Farlete y a la Cañada Real de Campoliva. A comienzos de enero de 2025 la VAIO pudo constatar que habían sido cerrados y restaurados los puntos de empalme, que eran los únicos que quedaban pendientes. Los trabajos se han realizado con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las Autorizaciones, y sin interrumpir en ningún momento el itinerario de ambas vías pecuarias. Se han colocado los hitos de señalización establecidos en las Autorizaciones.	
11.-Durante la realización de los trabajos en la fase de construcción y desmantelamiento se establecerá un programa de humectación de los caminos rurales de acceso y uso al objeto de minimizar la afección del polvo al entorno, así mismo se limitará la velocidad de todos los vehículos asociados al proyecto a 25 km/h.	✓
Observaciones: En toda la zona de obras, la velocidad está limitada a 20 Km/h, y del cumplimiento de esta norma se han ocupado en todo momento los responsables de la Asistencia Técnica. Durante el mes de enero de 2025 las únicas actividades relevantes realizadas han sido las relativas a pruebas y ensayos, con apenas tránsito ocasional de algún vehículo todoterreno o pickup por los viales del parque.	
12.- Fase de desmantelamiento. No aplica	

CONDICIONES RELATIVAS A MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.	
<i>A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA y las propuestas en las alegaciones e informes del procedimiento aceptadas por el promotor que deben ser modificadas o completadas, así como otras medidas adicionales que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.</i>	
CONDICIÓN	CUMPLIMIENTO
1. Ruido, campos electromagnéticos y población.	
1.1. En relación con los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras y la fase de funcionamiento, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. En cualquier caso, la velocidad de los vehículos en el interior del parque eólico se reducirá a 30 km/h como máximo.	✓
Observaciones: Las obras se desarrollan muy alejadas de cualquier área habitada, lo que minimiza la posible aparición de problemas por ruidos. En todo caso, toda la maquinaria y vehículos empleados en la obra fueron objeto de un riguroso control, que permitió garantizar que se encontraban en perfecto estado operativo, también por lo que respecta a sus emisiones acústicas. La velocidad máxima autorizada en obra es de 20 km/h.	
1.2. Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y sobre las poblaciones más próximas, así como para reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los aerogeneradores que se prevea su balizamiento aeronáutico, se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco, con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color rojo, fija). El señalamiento de la torre de medición, en caso de que se requiera, se realizará igualmente mediante un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. En el caso de que, posteriormente, las servidumbres aeronáuticas obligaran a una señalización superior a la antes citada, se remitirá a este Instituto copia del documento oficial, que así lo establezca, y la presente condición quedará sin efecto.	✓/NP
Observaciones: Los cinco aerogeneradores del parque se encuentran en fase de pruebas y testando todos sus operativos, incluidos los que se señalan en esta Condición, que han sido efectivamente instalados. La torre meteorológica, que ya está plenamente instalada, incorpora el sistema de iluminación indicado.	

1.3. Se adoptarán medidas adicionales de protección ambiental consistentes en suprimir o cancelar los puntos de luz situados junto a la puerta de acceso a los aerogeneradores, así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de explotación. Se exceptúa expresamente de esta medida las luces de galibo o balizamiento establecidos en la legislación de aplicación.	✓/NP
Observaciones: Resultan de aplicación los comentarios expuestos al tratar el punto anterior.	
2. Desmantelamiento y residuos.	
2.1. Fase de operación. No aplica	
2.2. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.	✓
Observaciones: Se están cumpliendo las obligaciones indicadas en esta condición. A principios del mes de enero de 2025 se realizó la retirada del último contenedor de escombros que quedaba junto a la SET, comprobando la VAO que todo se realizaba de forma correcta.	
2.3. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo con su clasificación y condición. Se adoptarán todas las necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc.	✓
Observaciones: Justo antes de la parada de finales del mes de diciembre de 2024, con motivo de las fiestas navideñas, se procedió al completo desmantelamiento de los puntos de la contrata de obra civil (SIEMSA): el de RP, situado en la plataforma del aerogenerador SAR 01; y el de RNP, en el vial perimetral de la SET Virgen de La Peña. Estas retiradas han sido debidamente documentadas a la VAO, como el resto de las anteriores. La contrata de montaje de los aerogeneradores (VESTAS), también desmanteló justo antes de las fiestas navideñas los dos nuevos puntos limpios (uno de RP y otro de RNP), que había instalado en la pequeña base de obras formada en la plataforma del SAR 05. Los contenedores de RP fueron llevados a la SET, siendo finalmente retirados de allí a mediados de enero de 2025. Todas estas últimas retiradas han sido igualmente acreditadas, de forma correcta, ante la VAO.	
3. Agua	
3.1. La realización de obras o la ocupación del Dominio Público Hidráulico o zonas de servidumbre o de policía requerirla de autorización del Organismo de Cuenca correspondiente.	✓
Observaciones: El promotor solicitó en su momento la preceptiva autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cual autorizó las obras para el cruce del Barranco de los Cuervos, imponiendo una serie de condiciones. (N/REF 2023-O-563). Las obras de cruce de dicho barranco concluyeron en enero de 2025, ajustándose en todo momento a las condiciones establecidas en la referida Autorización.	
3.2. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.	✓
Observaciones: Durante el mes de enero de 2025 no se han generado ninguna clase de aguas residuales (	
3.3. El diseño del parque eólico respetará las balsas y los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación. En su caso, se deberá solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro por afecciones a Dominio Público Hidráulico y Zona	✓

de Policía de Cauces. Así mismo el proyecto constructivo deberá recoger los criterios técnicos que establezca la Confederación Hidrográfica del Ebro para el tipo de actuaciones pretendidas.	
Observaciones: Como ya se expuso al comentar la condición 3.1., el promotor solicitó en su momento el preceptivo permiso a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cual autorizó las obras, aunque imponiendo una serie de condiciones, que han continuado cumpliéndose durante este decimoquinto mes de obras. En todo caso, cabe señalar que las obras no afectan a ningún curso o masa de agua relevante, aunque sí a un pequeño barranco estacional –el Barranco de los Cuervos- que es cruzado por la Red Subterránea de Media Tensión (RSMT), que conecta el PE Las sardas con la SET Virgen de la Peña. Durante el mes de enero de 2025 han finalizado las obras en dicho sector, cumpliendo en todo momento con las condiciones establecidas en la Autorización.	
4. Suelos	
4.1 El Proyecto procurará la compensación final de tierras y garantizará una correcta gestión de las tierras retiradas y destino final. Para la reducción de las afecciones, se adaptará el proyecto al máximo a los terrenos evitando las zonas de pendiente para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos, tanto en los viales y plataforma del parque eólico, accesos a realizar y/o acondicionar, zanjas para la instalación de la línea eléctrica de evacuación soterrada e instalaciones auxiliares. La retirada de la tierra vegetal se realizará en unos 10 - 25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso, la tierra vegetal deberá mezclarse con el resto de materiales extraídos para la realización de los trabajos. Los terrenos afectados serán convenientemente restaurados siguiendo lo establecido en el Plan de Restauración a efectos fisiográficos. La compactación generada por el tránsito de maquinaria y el asentamiento de las zonas auxiliares se subsanará realizando labores de laboreo superficial del terreno o subsolado. En la medida de lo posible, los nuevos viales deberán evitar las zonas de mayor pendiente, ejecutando drenajes transversales para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión, facilitando la salida de las aguas hacia los cauces existentes.	✓/NP
Observaciones: Durante el primer mes de obras se realizó el desbroce de prácticamente todas las superficies que ocupará el parque eólico, a excepción de las zonas ocupadas por la línea de evacuación. Durante el cuarto mes de obras concluyó la obra civil, con la formación completa de todos los de viales y plataformas, así como la restauración morfológica de los terrenos afectados por las obras, con el reextendido de la tierra vegetal retirada y acopiada sobre zanjas y terraplenes. Dichas tareas se ejecutaron cumpliendo lo especificado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas", remitido al INAGA antes del inicio de las obras. Durante el mes de enero de 2025, y una vez finalizados los trabajos de restauración morfológica (trabajos acompañados de forma especial por la VAO), tan sólo se han realizado pruebas y ensayos de puesta a punto, tanto en la SET como en los aerogeneradores. En todo caso, queda pendiente ejecutar las plantaciones y siembras (programadas para febrero de 2025), definidas en el Plan de Revegetación, que ya fue emitido por el promotor al INAGA antes del inicio de las obras.	
4.2 Los procesos erosivos que se puedan generar a consecuencia de la construcción del parque eólico deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación.	✓/NP
Observaciones: Las obras se han ejecutado intentando minimizar la aparición de procesos erosivos, y no se ha producido ningún incidente singular relevante en este sentido. En todo caso, evitar y corregir los procesos erosivos que puedan producirse, una vez que ya ha concluido la instalación del parque, será una tarea permanente de mantenimiento de las instalaciones.	

4.3. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	✓/NP
Observaciones: La totalidad de los terrenos sobre los que se asentará el parque en construcción son de carácter agrícola, o zonas de monte adyacentes, y en ninguno de ellos se ha desarrollado en ningún momento ninguna otra actividad, por lo que puede contarse con seguridad que en los mismos no existía, antes del inicio de las obras ninguna clase de contaminación relevante. La vigilancia de posibles derrames accidentales ha sido una de las tareas prioritarias de la VAO a lo largo de todas las obras. Los incidentes acaecidos, de los que ya se reportó cuando sucedieron en anteriores informes mensuales, han sido escasos y en su mayoría de limitado alcance, al ponerse en práctica de inmediato el protocolo de contención y limpieza establecido al efecto. En todo caso, y como ya se reportó en el informe correspondiente al mes de noviembre (decimotercer informe mensual de seguimiento de estas obras), en el otoño de 2024 se produjeron dos derrames de cierta entidad, y para verificar que las medidas protectoras y correctoras aplicadas habían sido eficaces, en noviembre de 2024 se realizaron análisis de los suelos afectados inicialmente por estos derrames, que permitieron confirmar que su recuperación había sido total y completa. A lo largo del mes de enero de 2025 no se ha producido ningún nuevo derrame o incidencia alguna relacionada con la contaminación de los suelos. Al margen de lo anterior, tras la finalización de las obras –que ya es inminente– y en un plazo de 2 años, sus responsables solicitarán de la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación, dando cumplimiento así a la normativa.	
5. Patrimonio Cultural	
5.1. En materia de protección del patrimonio cultural, deberán cumplirse las medidas o condicionados que en su momento pudiera dictaminar la Dirección General de Cultura y Patrimonio.	✓
Observaciones: Antes del inicio de las obras se realizaron las oportunas prospecciones arqueológicas y paleontológicas, y con fechas 24-02-2022 y 17/03/2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió resoluciones en las que se declara el entorno de las obras libre de restos paleontológicos y arqueológicos.	
6. Vegetación y hábitats de interés comunitario.	
6.1. Quedarán señalados y se jalonarán los rodales de vegetación natural de interés cuya afección por las actuaciones no se encontrase ya programada y evaluada dentro del EslA, con objeto de evitar el tránsito de maquinaria y zonas de acopio de materiales o cualquier otra actividad que pudiera causar impacto sobre las mismas. Se minimizará la ocupación y alteración de vegetación natural y hábitat por las zanjas, vías de acceso y caminos interiores utilizando, en la medida de lo posible, los ya existentes. No se instalarán zonas de acopio o vertido de materiales, parques de maquinaria, instalaciones auxiliares, escombreras, etc. en zonas con vegetación natural.	✓
Observaciones: Como ya se exponía al comentar la Condición 4.1, al comienzo de las obras se colocaron jalonamientos para evitar afecciones a la vegetación natural de las áreas adyacentes a las superficies de obras. Al finalizar el tercer mes de obras –enero de 2024– se retiraron dichos jalonamientos a medida que se realizaba la restauración morfológica. La permanencia de los jalonamientos durante la realización de todos los trabajos de obra civil ha permitido que las afecciones producidas a la vegetación (producidas exclusivamente durante la primera fase de ocupación de terrenos), se hayan restringido al mínimo imprescindible. Durante este mes de enero de 2025 los únicos trabajos realizados han sido pruebas y ajustes dentro de la SET y los aerogeneradores, sin afectar a ninguna superficie del entorno del parque.	
6.2. En su caso, la superficie afectada de los HIC, prioritarios o no, deberá ser restaurada o compensada. Los alterados de forma temporal deberán ser restaurados en las mismas superficies en las que se produjo la degradación mediante la preparación o acondicionamiento del suelo e implantación de vegetación con la misma composición	✓/NP

específica, proporción de especies, densidad, etc., que permita la progresión hacia el hábitat preexistente.	
Observaciones: El cumplimiento de lo establecido en esta condición aparece minuciosamente detallado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas", remitido al INAGA antes del inicio de las obras. La puesta en práctica de las revegetaciones proyectadas está planificada para el mes de febrero de 2025.	
6.3. En el caso de que las superficies ocupadas por HICs y vegetación natural de interés sean afectadas de forma permanente por ocupación de las instalaciones, se procederá a la compensación en otros terrenos de la superficie detrída. La compensación se realizará implantando el mismo tipo de vegetación existente en un área que se encuentre próxima a aquélla en la que se produjo la pérdida. Entre otras medidas de restauración, se contemplará la extensión de la tierra vegetal retirada en la superficie del HIC afectado que se pretende compensar a fin de disponer del reservorio de semillas propio del área afectada.	✓
Observaciones: Reiteramos que el cumplimiento de lo establecido en esta condición aparece minuciosamente detallado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas". El Plan toma como punto de partida las prospecciones botánicas previamente realizadas, que permitieron descartar la presencia en la zona de <i>Thimus loscosii</i> y de <i>Matthiola lunata</i>, y que cartografiaron con detalle todos los ejemplares de <i>Juiperus thurifera</i> presentes en el entorno de las obras y todas las superficies ocupadas por vegetación natural, diferenciando las áreas correspondientes a HICs. Con esa información de referencia, el Plan analiza las superficies afectas de cada Hábitat –que en total, apenas suman 1,5 ha- y proyecta tratamientos específicos para su restauración. Para compensar las zonas de ocupación permanente define complementariamente otras áreas adyacentes a las obras (además de terraplenes zonas afectadas por la ejecución de zanjas, etc.), de forma que las superficies totales a restaurar, con plantaciones específicas y diferenciadas para compensar cada tipo de HIC afectado, suman 2 h. Es decir, las superficies restauradas serán mayores que las afectadas.	
6.4. Las anteriores medidas serán incluidas en un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, en el que se concretarán y detallarán las superficies, técnicas de restauración y especies vegetales a utilizar, así como su presupuesto. Se incluirá cartografía detallada que contemple todas las parcelas a restaurar y a compensar, detallando el tipo de hábitat y de comunidad vegetal. El citado Plan de Restauración Vegetal e Integración paisajística será presentado ante el INAGA para su aprobación de forma previa al inicio de las obras. El citado Plan contemplará la adecuación de la profundidad de tierra vegetal a retirar de las áreas afectadas ajustándose al horizonte fértil y reservorio de semillas de cada área.	✓
Observaciones: Como ya se ha comentado al analizar el cumplimiento de anteriores condiciones, el referido el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas" fue presentado al INAGA antes del inicio de las obras y su ejecución está prevista para el mes de febrero de 2025.	
6.5. Previamente al inicio de las obras, se realizará una prospección de flora amenazada, con especial hincapié en la detección de ejemplares de la especie <i>thimus loscosii</i> incluida en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de acuerdo al Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobiernos de Aragón, así como de <i>Matthiola lunata</i>. La prospección se realizará en el ámbito de cualquier tipo de obra asociada a la instalación del proyecto. El resultado de la prospección se presentará ante el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, en un informe con la metodología de las prospecciones realizadas, fechas, técnicos, etc., que concluirá con las medidas preventivas o correctoras propuestas para eliminar o minimizar las afecciones sobre las especies. Se priorizará realizar las prospecciones en el momento más adecuado para lo cual se deberá tener en consideración la programación de inicio de las obras.	✓
Observaciones: Como se exponía al analizar el cumplimiento de la condición 6.3., antes del inicio de las obras se realizaron las prospecciones botánicas señaladas, ajustadas a la metodología descrita. Las prospecciones permitieron descartar la presencia en la zona de <i>Thimus loscosii</i> y de <i>Matthiola lunata</i>, y cartografiaron con	

detalle todos los ejemplares de <i>Juiperus thurifera</i> presentes en el entorno de las obras y todas las superficies ocupadas por vegetación natural, diferenciando las áreas correspondientes a HICs. El informe de resultados de estos trabajos fue remitido al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza el 3 de octubre de 2023, sirviendo después como base para la redacción del "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas".	
7. Fauna.	
Con objeto de minimizar las afecciones sobre la avifauna y la quiropteroфаuna, para mejorar la compatibilidad ambiental y permeabilidad del proyecto, se deberá dar cumplimiento a:	
7.1 De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística que determine la presencia de especies de avifauna nidificando o en posada en la zona, especialmente cernícalo primilla. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo para la citada o cualquier otra ave relevante, no se realizarán acciones ruidosas y molestas durante los principales periodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada que tienen lugar principalmente entre 28 de febrero a 31 de agosto, y en ningún caso en este periodo se realizará cualquier acción constructiva en perímetro de 1 km de colonias en reproducción. El normal desarrollo de las obras será preferentemente durante los meses de septiembre a febrero, y siempre en horas diurnas. En aquellos casos que puedan justificarse ambientalmente se podrán adoptar decisiones complementarias o excepcionales las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel para su verificación.	✓
Observaciones: Para evitar afecciones a la avifauna catalogada las obras dieron comienzo durante el mes de noviembre de 2023, fuera de su periodo reproductor. De forma previa a las obras se realizó un censo de avifauna, en el mes de octubre, el cual arrojó presencia en posada negativa de estas especies en el entorno del parque eólico, y positiva en el ámbito de la línea de evacuación a más de 4 km de los tajos programados de obra. Tal y como indica el punto 7.3 se está realizando un muestreo periódico en el interior y entorno próximo del parque eólico (2 km) para localizar los posibles nidos y refugios, con una frecuencia quincenal durante la época reproductora (marzo a julio) y mensual durante el resto de la obra. Al iniciarse el mes de marzo, y tras concluir la obra civil del parque, dio comienzo la parada biológica para las "acciones ruidosas y molestas de las obras", que se prolongó hasta mediados de agosto, siguiendo las condiciones del protocolo autorizado por el Servicio Provincial. Esta parada biológica fue debidamente comunicada al INAGA, Servicio Provincial de Industria y Servicio Provincial de Medio Ambiente con fecha 06-03-2024. El seguimiento faunístico llevado hasta la fecha no ha detectado nidificación de ninguna especie esteparia singular en los terrenos ocupados por el parque y su entorno inmediato; aunque en el entorno sí se han detectado áreas de nidificación probable o confirmada. Durante el mes de enero de 2025, que aquí se reporta, las conclusiones de los trabajos realizados han sido las siguientes: - Los taxones observados durante este mes de enero constituyen aves invernantes en la zona. Esto abarca tanto aquellas que residen en el área de estudio durante todo el año (águila real, cuervo grande, chova piquirroja, ganga ibérica y milano real), como a aquellas de presencia exclusivamente invernal, como el aguilucho pálido. - Cabe señalar en este punto que especies como la avutarda común y el sisón común no se han detectado durante los meses de invierno, lo que sugiere que no llegan a pasar el invierno en la región, limitando su presencia entre primavera y otoño. - La especie que destaca, tanto por el número de citas como por su abundancia, fue la chova piquirroja (12 observaciones que sumaron 182 aves). En esta época del año se desplaza formando bandos (entre 3 y 28 ejemplares durante el presente muestreo) fácilmente detectables tanto por la cantidad de ejemplares como por sus sonoros reclamos.	

- El resto de especies fueron menos numerosas, destacando los avistamientos de milano real (4 citas de 6 individuos) que probablemente durante este periodo invernal vea incrementada su población por la llegada de efectivos de otras regiones (incluso europeas). - El aguilucho pálido es la única rapaz estrictamente invernal, registrándose dos citas de machos solitarios en vuelo bajo sobre campos de cereal, en claro comportamiento de caza. - Salvo un registro de aguilucho pálido (situado a unos 400 metros al Sur de la turbina SAR05), el resto de observaciones se situaron alejadas de la infraestructura eólica".	
7.2. Vinculado al Plan de Vigilancia Ambiental y de forma previa a la puesta en marcha del parque eólico, se presentará en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, un plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves con las palas de los aerogeneradores. En dicho plan se incluirán medidas de innovación e investigación en relación a la prevención y vigilancia de la colisión de aves que incluirán el seguimiento de aerogeneradores mediante sistemas de visión artificial y la instalación de sensores de disuasión y/o parada en posiciones óptimas que permitan evitar la colisión de aves en vuelo con los aerogeneradores y la señalización de las palas de los aerogeneradores para mejorar su visibilidad para las aves (de conformidad con las directrices que pueda establecer la Agencia Estatal de Seguridad Aérea). Estas medidas deberán afectar, a todos los aerogeneradores.	 NP
Observaciones: El plan de medidas que incorporan los aerogeneradores para minimizar las colisiones de aves fue redactado y remitido al INAGA, y el Proyecto contempla todas esas adaptaciones. Con fecha 24/01/2024, el INAGA emitió Informe en el que se autorizan las medidas de minimización del riesgo de colisión. Como ya se señaló en el informe del mes de noviembre de 2024, las palas de los aerogeneradores SAR 01, SAR 02 y SAR 04 están efectivamente pintadas. E igualmente, todos los aerogeneradores llevan instalados dispositivos de detección de aves y parada de aerogeneradores (3D Observer), que ya han sido calibrados.	
7.3. Vinculado al Plan de Vigilancia Ambiental, de forma previa al inicio de las obras y durante la ejecución de estas, se realizará un muestreo periódico en el interior y entorno próximo del parque eólico (2 km) para localizar los posibles nidos y refugios. La frecuencia será quincenal durante la época reproductora (marzo a julio) y mensual durante el resto de la obra. También se controlarán los atropellos de animales en los caminos de acceso. En el caso de que a raíz de los muestreos efectuados se estime la posibilidad de nidificaciones de especies relevantes en el entorno del parque eólico se suspenderán los trabajos molestos y ruidosos hasta la finalización del periodo de reproducción de la especie en cuestión. En aquellos casos que puedan justificarse ambientalmente se podrán adoptar decisiones complementarias o excepcionales las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza para su verificación.	
Observaciones: El muestreo faunístico señalado fue ejecutado antes del inicio de las obras, y está siendo desarrollado también durante su ejecución conforme a las referencias indicadas, tal como ha podido constatar la Vigilancia Ambiental en este mes de enero de 2025	
7.4. Medida de fase de operación. No aplica	
7.5. Para la compensación, con criterio general se seleccionarán terrenos de especial interés con presencia o potencialidad para albergar especies de avifauna esteparia (parcelas dedicadas a la agricultura de herbáceas en secano), en una zona continua y compacta lo más cercana posible al proyecto, dentro del área de distribución de la especie y donde sea viable ambientalmente aplicar las actuaciones. También podrán seleccionarse parcelas que sean colindantes con hábitats esteparios existentes y parcelas que mejoren la conectividad, siempre que el área de compensación forme una mancha continua. En el área de compensación se llevarán a cabo actuaciones de gestión agroambiental mediante compra directa de terrenos, o bien iniciativas de custodia del territorio como convenios o contratos de arrendamiento, en los que se obtendrá el compromiso expreso de los titulares de dichas parcelas para su realización, se	 NP

especificarán las medidas concretas a realizar y se establecerán las condiciones para la compensación de rentas que, en todo caso, serán sufragadas por el promotor. Las medidas agroambientales estarán encaminadas a favorecer la intensificación agrícola (reducción del uso de agroquímicos, rotación de cultivos con barbechos de media-larga duración, mantenimiento de lindes), así como a la creación de una estructura de hábitat propicia para el desarrollo de las especies afectadas, destinando distintas superficies a su refugio, a la obtención de alimento, a la reproducción y nidificación, etc. Se recomienda la utilización del «Manual de gestión de barbechos para la conservación de aves esteparias» (Giralt et al., 2018). El programa de medidas compensatorias se actualizará, en función de su seguimiento adaptativo, al menos cada cinco años, en las condiciones, ratios de compensación y superficies que especifique la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.	
Observaciones: El plan de medidas compensatorias está efectivamente en marcha; pero se trata de actuaciones paralelas y no directamente vinculadas a la ejecución física de las obras, que es objeto de la Vigilancia Ambiental de la que aquí se da cuenta.	
7.6. Se establece como adecuada la medida compensatoria para favorecer su presencia y apoyar el plan de conservación del cernícalo primilla, que plantea la instalación de un primillar en un radio de 3 km del proyecto. Además, se propone la mejora o adecuación para tal fin, de alguna de las estructuras potenciales existentes, dichas actuaciones serán consensuadas con el Servicio de Biodiversidad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	 NP
Observaciones: Reiteramos lo expuesto al comentar la condición anterior: el plan de medidas compensatorias, que incluye la instalación de un primillar, está efectivamente en marcha; pero se trata de actuaciones paralelas y no directamente vinculadas a la ejecución física de las obras, que es objeto de la Vigilancia Ambiental de la que aquí se da cuenta.	
7.7. Fase de operación. No aplica.	
7.8. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno del parque eólico, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras. Si es preciso, será el propio personal del parque eólico quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos. Respecto al vertido de cadáveres en las proximidades teniendo en cuenta la densidad de explotaciones porcinas y que puede suponer una importante fuente de atracción para buitre leonado, alimoche, milano real y otras rapaces, se pondrá en conocimiento de los Agentes de Protección de la Naturaleza, para que actúen en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que se detecten concentraciones de rapaces necrófagas debido a vertidos de cadáveres, prescindiendo de los sistemas autorizados de gestión de estos. A este respecto, se observarán especialmente los entornos de las granjas, zanjas y balsas de agua existentes por ser las zonas con mayor probabilidad de presencia de cadáveres de animales.	
Observaciones: Durante el mes de enero de 2025, que aquí se reporta, no se ha producido ningún incidente en relación con la fauna, y tampoco se ha detectado en el entorno ningún cadáver o resto.	

C). CONDICIONES AL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

A continuación, se indican aquellas medidas del programa de vigilancia que deben ser modificadas o completadas.

1. El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación del parque eólico y de desmantelamiento, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. Deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera oportuno, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves y quirópteros por colisión con los aerogeneradores, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras, realizando 1 o 2 visitas semanales durante los movimientos de tierra en la fase de obras, y visitas semanales durante el resto de las obras y la fase de explotación. Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán cuatrimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto:	✓
Observaciones: Se está poniendo efectivamente en práctica el Plan de Vigilancia Ambiental de la fase de obras señalado en esta condición, realizando visitas semanales (que pasaron a ser quincenales durante el periodo de parada biológica de las obras, volviendo en agosto a la frecuencia semanal). El presente informe da cuenta de los resultados de dicha vigilancia durante este decimoquinto mes de obras, enero de 2025.	
11.Fase de operación. No aplica.	
12.Fase de operación. No aplica.	
13.Fase de operación. No aplica.	
14.Fase de operación. No aplica.	
15.Fase de operación. No aplica.	
16.Seguimiento de los procesos erosivos y del drenaje natural del terreno.	✓/NP
Observaciones: Las obras en curso se ejecutan intentando minimizar la aparición de procesos erosivos, habilitando cunetas provisionales de todos los viales y plataformas a medida que se construyen, habilitando pasos provisionales, etc. Las revegetaciones proyectadas tienen entre sus objetivos igualmente prevenir los procesos erosivos. Evitar y corregir los procesos erosivos que puedan producirse será una tarea permanente de mantenimiento de las instalaciones.	
17.Seguimiento de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras.	NP
Observaciones: La revegetación se realizará de forma inminente, durante el mes de febrero de 2025.	

18. Otras incidencias o desviaciones en materia ambiental que pudieran desarrollarse.	✓
Observaciones: Durante este 15º mes de obras (enero de 2025), no se ha producido ninguna incidencia o desviación de relevancia ambiental	
2. De conformidad con el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales, y para la valoración conjunta de los trabajos e informes de seguimiento ambiental de la instalación eólica. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá el conjunto del clúster Contrebia integrado por los parques: Contrebia 1, Contrebia 2, y Contrebia 3, además de otros futuros parques del entorno de Lucena de Jalón y Calatorao; así como sus infraestructuras de evacuación. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.	✓
Observaciones: Dada la gran distancia física entre el clúster Contrebia y el Parque eólico Las Sardas, el promotor solicitó una aclaración de este punto de la DIA al INAGA, considerando más cercanos los Parques eólicos de Campoliva I y II y Primoral. Con fecha de 27 de diciembre el INAGA remite Resolución de fecha 11 de diciembre de 2023, relativa a la corrección de errores de la DIA en la que se cita: -“La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá a las siguientes instalaciones: Parque Eólico Campoliva I, Parque eólico Campoliva II y Parque Eólico Primoral y sus infraestructuras de evacuación, además de otros futuros parques del entorno de Farlete y Villamayor; así como sus infraestructuras de evacuación.” El promotor remitió esta Resolución a la Dirección General de Energía y Minas, para que la vigilancia ambiental fuese incluida en dicha Comisión de Seguimiento. Y previa convocatoria desde dicho Organismo, la reunión de la Comisión de Seguimiento tuvo lugar el día 8 de mayo de 2024.	
2.1 Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.	✓
Observaciones: Todas las medidas preventivas y correctoras definidas se encuentran incorporadas al Proyecto o a sus adendas, estando perfectamente definidas y presupuestadas para garantizar su efectiva ejecución.	

En Guadarrama (Madrid), a 14 de febrero de 2025



Fdo: Miguel Ángel Ferradas García

(Biólogo, Responsable de la Vigilancia Ambiental de las Obras)

5.- PLANOS

VAO PARQUE EÓLICO LAS SARDAS, 15º MES DE OBRAS (ENERO 2025): UBICACIÓN Y ELEMENTOS DEL PARQUE



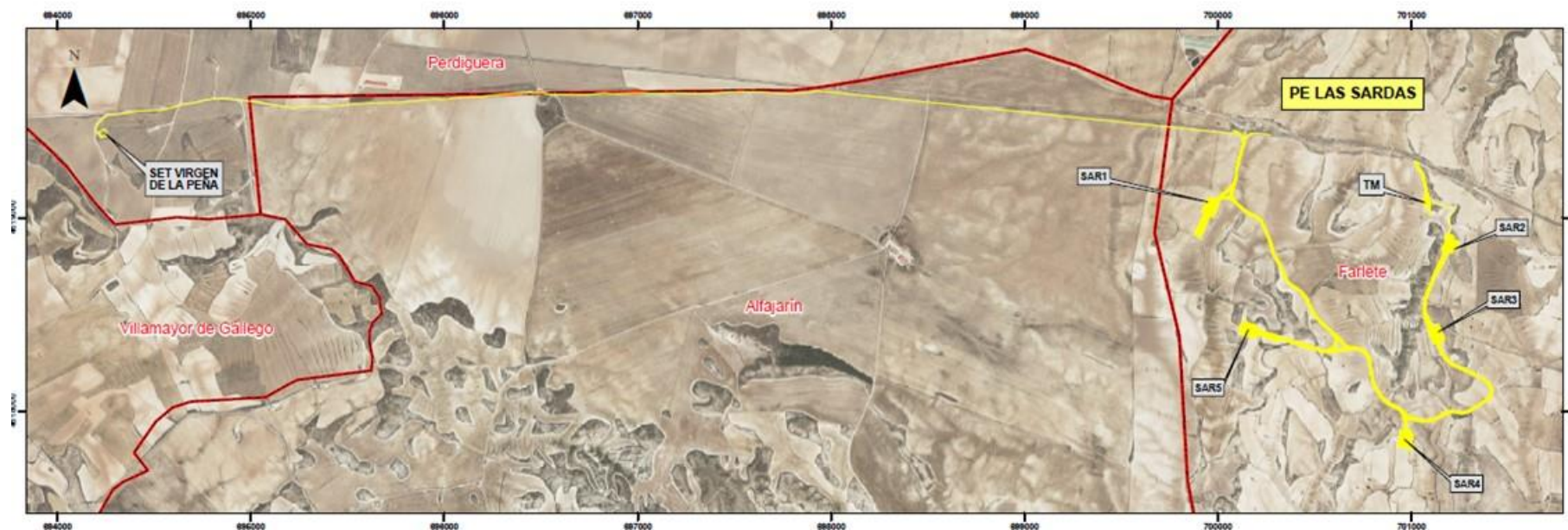
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN



PROVINCIA DE ZARAGOZA



T.M. PARQUE EÓLICO LAS SARDAS



6.- FOTOGRAFÍAS

SET VIRGEN DE LA PEÑA



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

ZANJA DE CONEXIÓN PE-SET: SECTOR MÁS PRÓXIMO AL PE



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

ZANJA DE CONEXIÓN PE-SET: SECTOR INTERMEDIO



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

ZANJA DE CONEXIÓN PE-SET: SECTOR MÁS PRÓXIMO A LA SET



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

ACCESO AL PE DESDE LA A-1104



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

AEROGENERADOR SAR 01



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

CAMPA DE OBRAS



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE, ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 01 Y SAR 05



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

AEROGENERADOR SAR 05



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 05 Y SAR 04



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

AEROGENERADOR SAR 04



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 04 Y SAR 03



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

AEROGENERADOR SAR 03



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 03 Y SAR 02



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

AEROGENERADOR SAR 02



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras

TORRE METEOROLÓGICA PERMANENTE



Situación a 18 de diciembre de 2024 tras el decimocuarto mes de obras



Situación a 31 de enero de 2025 tras el decimoquinto mes de obras